

## **PRIMERA CONFERENCIA DE LOS MINISTROS DE COMERCIO DE LOS PAÍSES DE ÁFRICA Y DE AMÉRICA DEL SUR (ASA)**

### **- DECLARACIÓN DE MARRAKECH-**

1. Nosotros, Ministros de Comercio, representando a los Gobiernos de los 48 países de África y de América del Sur que participan en la primera Conferencia de los Ministros de Comercio de África y de América del Sur, celebrada en Marrakech, Marruecos, el 19 de junio de 2008,
2. Expresando nuestra gratitud hacia Su Majestad Mohammed VI, Rey de Marruecos, al Gobierno y al pueblo marroquíes por haber albergado esta Conferencia, que nos ofreció la posibilidad de debatir cuestiones importantes que tienen relación con el desarrollo de las relaciones comerciales y del partenariado entre nuestras dos regiones,
3. Reiterando los compromisos de nuestros Jefes de Estado y Gobierno, consignados en la Declaración y el Plan de acción de Abuja, adoptados en la primera Cumbre África - América del Sur, celebrada del 26 al 30 de noviembre de 2006, y teniendo en cuenta las conclusiones de las tres primeras reuniones de los coordinadores, organizadas respectivamente en Caracas, del 16 al 18 de julio de 2007, en Abuja, del 29 al 30 de noviembre de 2007 y en Brasilia del 10 al 11 de junio de 2008,
4. Concientes de los desafíos de la mundialización y del papel del comercio como principal motor del crecimiento y de la expansión económica en nuestros países respectivos, en un contexto de encarecimiento de los precios de las materias primas,
5. Profundamente preocupados por la reciente subida de los precios de los productos alimenticios que representa una amenaza real para la seguridad alimenticia, la estabilidad y el desarrollo sustentable, particularmente de nuestras dos regiones,
6. Reconociendo que la agricultura es una de las locomotoras del Ciclo de Doha y que permanece el sector que conoce más distorsiones en detrimento de los países en vías de desarrollo, distorsiones que siguen trabando la formulación de una respuesta adecuada a la producción frente a la actual crisis alimenticia mundial, y que por consiguiente, los compromisos asumidos por los países desarrollados en materia de la reducción de las subvenciones de exportación y de producción, así como de la concesión de un nuevo acceso a los mercados de los productos agrícolas de los países en desarrollo, deberían implementarse,
7. tomando en consideración los cambios climáticos que constituyen un desafío urgente para nuestras regiones y sus impactos nefastos, tales como la sequía y las inundaciones que acentúan la vulnerabilidad de nuestros países,
8. Confirmando nuestra firme adhesión al sistema comercial multilateral así como a los objetivos de reformas fijados en el marco del " Programa de Doha para el Desarrollo" a través de la Declaración Ministerial de Doha y tales como están reafirmados en la Decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio (OMC), del 1 de agosto de 2004 y en la Declaración Ministerial de Hong Kong, China en diciembre de 2005, no obstante estamos preocupados por la ausencia de progreso en las negociaciones del Ciclo de Doha,
9. Llamando a una serie equitativa y razonable de obligaciones para los países en desarrollo, que tiene en cuenta la fórmula de reducciones y flexibilidades adecuadas en el AMNA y que permite a estos países preservar un margen de maniobra para

promover el desarrollo industrial conforme al tratamiento especial y diferenciado y al principio de reciprocidad menos que plena,

10. Reafirmando nuestro pleno compromiso a la realización de los Objetivos del Milenio para el Desarrollo (OMD) y nuestro empeño para la implementación de los resultados de la XII sesión Ministerial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo,
11. Reiterando nuestro compromiso a consolidar la cooperación Sur-Sur y a utilizar las complementariedades existentes entre nuestras regiones y nuestros países respectivos, con vistas a desarrollar un espacio de solidaridad, inversión, compartición e intercambio,
12. Conviniendo, a petición de los países africanos y de conformidad con los párrafos 9 y 20 de la Declaración Ministerial de Hong Kong, preservar las preferencias arancelarias de las que benefician estos países desde hace mucho tiempo, y aceptando asimismo concederles un período de transición suficientemente largo, en el contexto de las negociaciones comerciales de la OMC, con miras a permitirles llevar a cabo las reformas económicas y los ajustes necesarios para los sectores de producción agrícolas y no agrícolas,
13. Resueltos a obrar individual y colectivamente para favorecer una participación activa y efectiva de nuestros países al comercio internacional y a las negociaciones comerciales multilaterales, con el propósito de compartir los beneficios y contribuir a la realización de los Objetivos del Milenio para el Desarrollo,
14. Reafirmando la necesidad de celebrar consultas regulares con vistas a armonizar las posiciones en lo posible sobre el comercio internacional, así como sobre las cuestiones comerciales bilaterales, interregionales y multilaterales,
15. Resueltos a sostener y a promover los mecanismos destinados a aumentar el comercio interregional entre África y América del Sur, incluidos los acuerdos preferenciales de comercio entre los países de ambas regiones,

Nos comprometemos a:

16. Contribuir activamente a la conclusión del Ciclo de Desarrollo de Doha, cuanto antes , con vistas a alcanzar un sistema comercial multilateral universal, funcional, fundado sobre las reglas, abierto, no discriminatorio y equitativo que favorece el desarrollo,
17. Mejorar y armonizar nuestras posiciones en el seno de la Organización Mundial del Comercio sobre las cuestiones que revisten un interés importante para nuestras dos regiones, con el fin de expresar un fuerte apoyo para un sistema comercial multilateral justo y equitativo, que esté en condiciones de afrontar los retos del desarrollo del Sur,
18. Contribuir a facilitar y a acelerar el proceso de adhesión a la Organización Mundial del Comercio de los países en desarrollo, particularmente, los Países Menos Desarrollados (PMD), sin exigir a los países en desarrollo suscribirse compromisos no conformes con sus niveles de desarrollo y que van más allá de las normas de la OMC y de los compromisos asumidos por los países en desarrollo Miembros de la OMC,
19. Llamar a una operacionalización urgente de la Iniciativa de Ayuda para el Comercio e invitar a la comunidad internacional a asegurar una coherencia más amplia a nivel nacional, regional y mundial respecto a esta Iniciativa, e incrementar sustancialmente el apoyo financiero concedido a esta Ayuda a favor de los países de África y de

América del Sur, con el fin de hacer frente a la dificultad relacionada con la oferta y mejorar las capacidades productivas,

20. Obrar por alcanzar una coordinación más grande con las instituciones financieras internacionales y los bancos de desarrollo regionales con el objetivo de armonizar la ayuda concedida y de evitar los solapos.
21. Incitar la comunidad internacional a tomar en consideración las preocupaciones crecientes de los países de África y de América del Sur relativos a la reciente subida de los precios de las materias primas a escala internacional,
22. Demostrar solidaridad con los países más afectados de África y de América del Sur frente a las fluctuaciones de los precios de los productos alimenticios y petroleros y estudiar las vías y medios para concretizar esta solidaridad,
23. Intercambiar la experiencia técnica y proceder a la transferencia de la tecnología, la ciencia, la investigación y la innovación en materia del mejoramiento y de la diversificación de la producción y la transformación de los productos alimenticios,
24. Intercambiar los datos relativos a los mercados y a los productos básicos para una mejor gestión de las fluctuaciones de los precios y del seguimiento de la producción, de la oferta y de la demanda de tales productos,
25. Intensificar los esfuerzos de integración económica regional para permitir a los países de ambas regiones sacar provecho de las economías de escala ofrecidas por los mercados regionales más grandes ,
26. Intercambiar las experiencias entre las dos regiones en término de profundización de la integración económica regional,
27. Velar por que los Acuerdos de Partenariado Económico en negociación beneficien de una mayor flexibilidad respecto a las normas de la OMC, para promover el crecimiento, el desarrollo, la integración regional sin trabar la Cooperación Sur-Sur,
28. Llamar a la CNUCD para la implementación efectiva de los objetivos del Acuerdo de Accra, particularmente el establecimiento de una unidad íntegra y autónoma sobre los productos básicos conforme al párrafo 183 de dicho Acuerdo,
29. Explotar aún más el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en desarrollo (SGPC), y obrar por una conclusión equitativa de su 3 Ciclo de las negociaciones, con el propósito de aumentar el comercio entre los países en desarrollo suscritos de este Acuerdo en África y América del Sur,
30. Invitar a nuestras respectivas comunidades de negocios a celebrar un foro bianual, paralelamente con nuestra Conferencia Ministerial, y participar en las ferias comerciales de los países de ambas regiones con el objetivo de promover nuestros países respectivos como destinos de negocios atractivos, y promover el potencial existente en las dos regiones,
31. Crear un núcleo para un mercado virtual Business to Business, implicando las empresas que representan los sectores de interés mutuo para las dos regiones, con el propósito de desarrollar las relaciones estratégicas entre estas empresas,
32. Sustener los esfuerzos desplegados por los países de ambas regiones destinados a la mejora del ambiente de los negocios para atraer tanto a la inversión interior como a

la exterior directa realizada a largo plazo, con miras a promover el comercio y el crecimiento económico sustentable,

33. Intensificar el intercambio de experiencias y destrezas en el conjunto de los dominios relativos al comercio y a la inversión, incluyendo aquellos relacionados con la logística, las infraestructuras y las nuevas tecnologías de información y de comunicación,
34. Fomentar la cooperación triangular, en el contexto de la cooperación intraafricana y entre África -América del Sur, reconociendo asimismo el papel importante asignado a los socios de desarrollo y a las Comunidades Económicas Regionales,
35. Desarrollar sinergias entre las tres instituciones financieras regionales existentes con el fin de facilitar la financiación del comercio exterior y otros proyectos de desarrollo de nuestras dos regiones, y reducir la dependencia y la marginalización que afecta a nuestros países debido al carácter tradicional del sistema globalizado de los mercados de capitales que es a menudo especulativo,
36. Tener en consideración que la ausencia de litoral constituye un verdadero obstáculo al crecimiento y al desarrollo económicos, reconocer las necesidades especiales de los Países sin salida al mar y los Países menos desarrollados y apoyar las acciones destinadas al mejoramiento de la infraestructura, de la logística, del medio ambiente de los negocios y del acceso a los mercados con vistas a su desarrollo económico efectivo y sustentable,
37. acoger favorablemente la iniciativa del Reino de Marruecos, relativa a la creación de una plataforma virtual de gestión de los conocimientos y garantizar la administración de este portal por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (CEA) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPALC), para sostener su desarrollo y llamamos a una participación efectiva de las organizaciones económicas regionales Africanas y Sudamericanas, tales como las Comunidades Económicas Regionales (CER) africanas, para contribuir a dicho desarrollo,
38. Asegurar la implementación íntegra de las recomendaciones adoptadas en la presente Declaración, aplicando el Plan de acción que hemos adoptado hoy en Marrakech,
39. Instituir la celebración de la Conferencia de los Ministros de Comercio de África y de América del Sur, cada dos años, alternativamente en África y en América del Sur,
40. Encargar al Reino de Marruecos, en su calidad de Presidente de la Conferencia de los Ministros de Comercio de los países de África y de América del Sur (ASA), de presentar un informe sobre la Conferencia de Marrakech en la 2º Cumbre ASA que se celebrará en Venezuela del 29 al 30 de noviembre de 2008, de presentar, en consulta con nuestros coordinadores regionales, tanto la Declaración como el Plan de Acción de Marrakech en la OMC y en la CNUCD, así como en los distintos foros regionales e internacionales competentes, y
41. Examinar los progresos realizados en todos los dominios durante las reuniones del Grupo de Trabajo encargado del comercio, de la inversión y del turismo.
42. Las delegaciones de África y de América del Sur agradecieron al Reino de Marruecos por haber albergado la primera Conferencia Ministerial de África y de América del Sur (ASA).

Adoptada en Marrakech, el 19 de junio de 2008